



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO -- 0 1 0 3 DE 2023

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S., con NIT No. 830.006.122-9, mediante radicados Nos. 220214211732672 del 8 de junio de 2021, 202142121410222 del 13 de julio de 2021 y correo electrónico del 18 de agosto de 2021, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de contar con el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI”, ubicado en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del Centro Comercial Santafé, de la Calle 185 No. 45-03. Por lo tanto, esta Dirección para la Gestión Policiva lo registró con el No. de identificación 156 de 2021, mediante Resolución No. 0082 del 27 de agosto de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S., con NIT No. 830.006.122-9, como responsable del centro de entretenimiento familiar.

Que nuevamente la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S., con NIT No. 830.006.122-9, mediante los radicados Nos. 20214213853682 del 1 de diciembre de 2021 y 20224210528132 del 15 de febrero de 2022, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 0103 DE 2023 Página 2 de 9

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

funcionamiento el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ, en el Centro Comercial Santafé de la Calle 185 No. 45-03 local 2-01 y en zonas comunes

Que, teniendo en cuenta que el citado dispositivo de entretenimiento familiar denominado LABERINTO COTOPAXI, que funciona en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador, contaba con el registro No. 156 de 2021, conforme se hizo con la Resolución 0082 del 27 de agosto de 2021, pero que el mismo estaba incluido en la solicitud de registro pretendido por la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIONES S.A.S., se consideró procedente unificar el registro de todo lo que funciona en el lugar y que está a cargo de la empresa, por lo que se hizo lo pertinente para cancelar el registro No. 126 de 2021 y así registrar el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ dentro del cual se incluye el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI que opera en la zona común; por ende al acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Policiva, expidió la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022, cancelando el registro citado y en lugar registrando con el número de identificación 167 de 2022, el centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”.

Que mediante radicados Nos. 20224211109542 del 31 de marzo de 2022, 20224211522622 del 6 de mayo de 2022, 20224211863522 del 31 de mayo de 2022, 20224212482162 del 25 de julio de 2022, 20224212816592 del 23 de agosto de 2022, 20224212859452 del 26 de agosto de 2022 y 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S., con NIT No. 830.006.122-9, solicitó la modificación o actualización del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, con número 167 de 2022, por lo que al encontrarlo viable, esta Dirección expidió la Resolución No. 0132 del 29 de septiembre de 2022.

Que, nuevamente la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S., con NIT No. 830.006.122-9, aportó carta mediante radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023 y 20234212301752 del 6 de junio de 2023, a través de la cual solicita hacer las siguientes modificaciones al registro del Centro de Entretenimiento Familiar:

Descripción	Ubicación	Modificación
Jet Ball	Redención - Local N2 001A	Adicionar
Basquetball to that NET	Basquetball to that NET	Adicionar
Woody Woody	Kiddie - Local N2 001A	Adicionar

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número - 0 1 0 3 DE 2023 Página 3 de 9

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

Walking Dead	Simuladores – Local N2 001A	Adicionar
Simulador Batalla Infinita	Zona Común	Adicionar
Simulador de Vuelo	Local N2 001A	Retirar
Ruta Kids	Zona Común	Retirar
Rabbids & Ladders	Redención - Local N2 001A	Retirar
Stop and Go	Redención - Local N2 001A	Retirar

Como respaldo de la solicitud se aportaron los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. DIVER S.A.S, con Nit No. 830.006.122-9, con fecha de emisión en sede virtual de la cámara de comercio de Bogotá del 11 de abril de 2023, en el cual se identifica la matrícula del Centro de Entretenimiento Familiar Playland Santafé desde el 26 de marzo de 2021 renovada en el 2023 localizado en Calle 185 N. 45-03 Loc N-2001-A y Zonas Comunes. Incluido en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.

2. Copia del contrato de colaboración empresarial del 23 de junio de 2021 celebrado entre Inversiones JMH S.A.S y Promotora de Diversión S.A.S., Centro Comercial Santafé Bogotá, en el cual indica en la consideración tercera que: ‘JMH tiene la calidad de locatario, en desarrollo de una operación de leasing sobre el local número 2-01 del CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ, ubicado en la Calle 185 No. 45 – 03 de la ciudad de Bogotá, D. C., el cual en mayor extensión cuenta con dos niveles (piso 2 y piso 3 del Centro Comercial), con un área aproximada total de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (4.253,03 m2). En la consideración cuarta se pacta el acuerdo entre las partes para destinar una parte del local 2-01 para la instalación y operación del Centro de Entretenimiento.

El objeto del contrato se delimita en la cláusula primera hacia la colaboración empresarial de las dos sociedades, en la adecuación, instalación, dotación y operación del Centro de Entretenimiento en la parte del inmueble antes descrita, consagrándose dentro de la cláusula segunda como una de las obligaciones de DIVER SAS la de adelantar todos los permisos, licencias, autorizaciones frente a las entidades pertinentes incluido el CENTRO COMERCIAL, que sean necesarios para llevar a cabo las modificaciones. La duración del contrato se pacta en la cláusula cuarta por ocho (8) años contados a partir de la fecha de apertura, con un tiempo mínimo garantizado de operación de tres (3) años, al que se obligan las PARTES, a partir del cual podrá terminarse el contrato por cualquiera de ellas con seis (6) meses de preaviso y penalidad de la remuneración por tres períodos mensuales. Aportado en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.

3. Copia de la autorización revocable para beneficiarse del eventual tráfico de visitantes por áreas comunes de la copropiedad Centro Comercial Santafé P.H. C- 3281, con una duración de cinco (5) años desde del 12 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2027, destinación PLAYLAND ZONA COMÚN. Celebrado

Continuación Resolución Número **0103** DE 2023 Página 4 de 9

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

entre COPROPIEDAD AUTORIZANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA FE, y BENEFICIARIO: PROMOTORA DE DIVERSIÓN SAS. Anexo en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.

4. Copia de OTROSÍ No. 02 a la autorización C- 32058 entre la copropiedad Centro Comercial Santafé y Promotora de Diversión S.A.S, en el cual indica en la cláusula sexta: “(...) ÁREA ASIGNADA: Para poder beneficiarse del potencial de tráfico de visitantes del CENTRO COMERCIAL SANTA FE asociado con su nivel de posicionamiento EL BENEFICIARIO, a su costa y riesgo podrá temporalmente hasta que la copropiedad lo autorice –y sin que supere el día 06 de Junio del dos mil Veinticuatro– instalar espacio de entretenimiento infantil de la marca Playland. El elemento citado –el cual es de naturaleza móvil– se instalará, a costa y riesgo del BENEFICIARIO en el área común, ubicada en Plaza Ecuador 1er piso - Destinación: PLAYGROUND COTOPAXI”. La vigencia se determina por dos (2) años entre el 07 de junio de 2022 al 06 de junio de 2024. Contenido en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.

5. Copia de la autorización revocable para beneficiarse del eventual tráfico de visitantes por áreas comunes de la copropiedad del Centro Comercial Santafé, C- 3401, celebrado entre la Copropiedad Centro Comercial Santafé (autorizante) y Promotora de Diversión S.A.S (beneficiaria), que indica en la cláusula sexta: “(...) ÁREA ASIGNADA: Para poder beneficiarse del potencial de tráfico de visitantes del CENTRO COMERCIAL SANTA FE asociado con su nivel de posicionamiento EL BENEFICIARIO, a su costa y riesgo podrá temporalmente hasta que la copropiedad lo autorice –y sin que supere el día 03 de octubre del dos mil Veintitrés– instalar espacio de entretenimiento infantil de la marca Playland. El elemento citado –el cual es de naturaleza móvil– se instalará, a costa y riesgo del BENEFICIARIO en el área común, ubicada en Plaza Colombia 3er piso entre mis carnes y doble dos. Disponible en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.

6. Copia de la carta emitida por Diana Baquero, en calidad de Líder de Grecco, en el cual, deja consignado que: “(...) Se Realizó con Promotora de Diversión SAS – Playland, Autorización Revocable C-3401, para uso de la zona común ubicada en el tercer piso del centro comercial, Plaza Colombia en donde se opera la siguiente atracción: Simulador Batalla Virtual.”. Aportado en el radicado 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.

7. Copia del certificado expedido el 11 de abril de 2023 por Seguros Comerciales Bolívar S.A., en el cual indica que: “(...) Los señores PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S – DIVER S.A.S NIT.830.006.122 – IPD S.A.S NIT. 901.038.051-9, tiene contratada las siguientes pólizas así: RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENCIA: DESDE 27-11-2022 HASTA 27-11-2023 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (sic) No. 1000100934103 (...) La Compañía de seguros realiza inspección anual a los predios y conoce los riesgos de los predios asegurados. Por otra parte, LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LAS COBERTURAS MÍNIMAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 1225 DE 2008. Incluido en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.

Continuación Resolución Número 0103 DE 2023 Página 5 de 9

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

8. Copia de la póliza de Seguros de Responsabilidad Civil No. 1000100934103, con vigencia del 27 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre de 2023. Incluida en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.
9. Certificación por parte de la empresa integral EMERMÉDICA S.A., la cual indica que “PROMOTORA DE DIVERSIÓN SAS DIVER SAS Nit: 830006122 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato No. 01- 339343 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 01/12/2022 hasta el 30/11/2023. Presenta la siguiente relación de sedes activas: Incluido en el radicado 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”. Disponible en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.
11. Plan de señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominados “PLAYLAND SANTAFÉ”. Incluido en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.
12. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001548-23 del 15 de mayo de 2023, con vigencia de un (1) año, en el cual indica en el asunto: ALCANCE PEC CEF PLAY LAND SANTAFE Radicado IDIGER 2023ER8067 - 2023ER9982 Inclusión de Jet Ball, Basketball To That Net, Woody Woody y Simulador 6D Batalla Infinita Incluido en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.
13. Fichas técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro Comercial PLAYLAND SANTAFÉ”. Disponible en radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023.
14. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, No. 2023-0034052 fecha de visita del 03 de mayo de 2023 y fecha de vencimiento del 2 de mayo de 2024. Disponible radicado No. 20234212301752 del 6 de junio de 2023.

Que tratándose de una modificación al registro actual y en consecuencia al plan de emergencias del Centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ, identificado con el No. de registro 167 del 2022, conforme a la solicitud y documentación aportada por el representante legal de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S con Nit No. 830.006.122-9, resulta procedente modificar lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Resolución No. 0132 del 29 de septiembre de 2022 “El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo”.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 0103 DE 2023 Página 6 de 9

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por existir una modificación en los dispositivos que operan en el Centro de Entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ, se procede a realizar la modificación de la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022, que a su vez fue modificada por la resolución 132 del 29 de septiembre de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el registro No 167 de 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” con NIT No. 830.006.122-9 y en consecuencia disponer el siguiente cambio en el parágrafo 1 del artículo 3 de la resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022 con su modificatoria de la resolución 132 del 9 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO PRIMERO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

LOCAL N 2-001A			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Carros Chocones	7	2	14
Pista de Minibolos	1	20	20
Barco Vikingo	1	16	16
Duo Drive	1	2	2
Racing Car	1	2	2
Tren Santafe	1	1	1
Funny Train 1	1	2	2
Ducky Splash	1	2	2
Bed Moster	1	1	1

Continuación Resolución Número - - 0 1 0 3 DE 2023 Página 7 de 9

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

Checky Monkey	1	1	1
Gold Fishing	1	1	1
Exteem Hoops	1	1	1
Tubing Twist	1	1	1
Wacky Froggy	1	1	1
2 Minute Drill	1	1	1
Crank it	1	1	1
Moster Drop 1	1	1	1
Moster Drop 2	1	1	1
Robin Hopp	1	1	1
Spirit Basketball 1	1	1	1
Spirit Basketball 2	1	1	1
Fish Bowl Frency 1	1	1	1
Ice Age	1	1	1
Sink It 1	1	1	1
Space Ball Z	1	1	1
Dog Pounder	1	1	1
Connet 4	1	1	1
Milk Jug Toss	1	1	1
Down de Cláwm	1	1	1
Flying Tickets	1	2	2
Pirate Hook	1	2	2
Snocross 1	1	1	1
Snocross 2	1	1	1
Storm Racer 1	1	1	1
Storm Racer 2	1	1	1
Guitar Giro	1	2	2
Super Bike 1	1	1	1

Continuación Resolución Número - - 0 1 0 3 DE 2023 Página 8 de 9

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

Super Bike 2	1	1	1
Jurassic Park	1	2	2
Transformers	1	2	2
Pum it Up	1	2	2
Terminator	1	2	2
Walking Dead	1	2	2
Air Hockey	4	2	8
Joly Crane	1	1	1
Key Master	1	1	1
Jet Ball	1	1	1
Basketball To That Net	1	1	1
Woody Woody	1	2	2
Fotos	1	2	2
SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	59	N/A	118
ZONAS COMUNES FRENTE A LOCAL N 2-001* Y LOCAL 3-105			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Laberinto Cotopaxi	1	50	50
Carrusel	1	6	6
Sweet Car	1	1	1
Caballito Jalisco	1	1	1
Robo Sweep	1	2	2
Simulador 6D Batalla Infinita	1	2	2
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6	N/A	62
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		65	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO LOCAL N 2-001A		118	

Continuación Resolución Número 0103 DE 2023 Página 9 de 9

“Por la cual se modifica el registro No. 167 del 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S.”

CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO ZONAS COMUNUNES FRENTE A LOCAL N 2-001* Y LOCAL 3-105	62
CAPACIDAD TOTAL	180

Fuente: Tomado del concepto emitido por IDIGER No. SE-1-001548-23, con radicado No. 2023EE8998 del 15 de mayo de 2023.

ARTICULO 2: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022 y 0132 del 29 de septiembre 2022, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Suba, fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

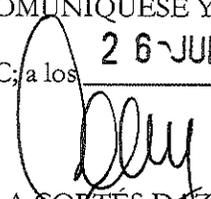
ARTICULO 4: INFORMAR al autorizado que el presente acto administrativo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición y hasta el 29 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. SIGLAS DIVER S.A.S., con NIT No. 830.006.122-9; a través de los correos electrónicos cruiz@playland.com.co; (certificado de Existencia y Representación Legal), así como al correo electrónico de dquevedo@playland.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C; a los

26 JUN 2023


CAMILA CORTÉS DAIZA
Directora para la Gestión Policiya

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado Grupo JACD
William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

